



EXPTE. Nº 3080/2021

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL AÑO 2021

Visto el informe propuesta de fecha 3 de Agosto de 2021 emitido por el Concejal de Deportes para el inicio del procedimiento del expediente para subvenciones por concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo para el año 2021.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de Agosto de 2021.

Vistos los informes emitidos por el área de intervención del Ayuntamiento de Atarfe, sobre existencia de crédito y fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en BOP 188, de 3 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia en materia de promoción y desarrollo deportivo para el año 2021, con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 60.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2021.0.341.48000.01 "Subvenciones a Clubes Deportivos	60.000€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de





Ayuntamiento de Atarfe
Plazo de España 7, 18230 ATARFE - Granada
Tel: 958 43 60 11 | Fax: 958 43 77 79
www.ciudadatarfe.com
info@ciudadatarfe.es

la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Lo manda y firma en Atarfe, en la fecha indicada al margen
El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

